

Melilla, 4 de diciembre de 2013.
El Director General de Gestión Tributaria.
José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

3212.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D. Víctor Ferrol Calero, Documento, 45302037H, N.º de orden, 1031, Fecha, 08-11-13.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 9 de diciembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3213.- La Iltma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1120, de 10 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Único.- Con fecha 28 de noviembre de 2013 se emite informe de la Directora General de Administraciones Públicas con el Visto Bueno de la Consejera de Administraciones Públicas, con el tenor literal siguiente:

"Primero.- Que conforme al artículo 10.2 de la Resolución de 9 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, de 19 de julio de 2013 (BOE núm. 252, de 21 de octubre de 2013): "En el ámbito del presente Acuerdo, podrán promover planes de formación: (...) 2. En las Administraciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas: Cada una de las Consejerías que reúna las competencias en materia de función pública y los órganos que determinen las respectivas Comunidades y Ciudades Autónomas".

Así, la Consejería de Administraciones Públicas es la competente para promover los planes de formación continua de fondos MAP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 x) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4.666, de 4 de diciembre de 2009) según el cual "corresponde al Consejero/a "Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla" y en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011, por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, al establecer en su apartado 3.1.3, letras n y o, que la planificación, desarrollo y ejecución de la política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas.

Segundo.- El órgano determinado, conforme al artículo 10 del AFEDAP, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla para promover y coordinar sus acciones formativas es la Comisión Paritaria de Formación, cuyo Reglamento se encuentra publicado en BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002 y contemplada asimismo en el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el